

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

Teniendo en cuenta que el auto del 9 de agosto de 2023 mediante el que se decretaron las pruebas del incidente de regulación de honorarios y se fijó fecha para realizar la audiencia consagrada en el numeral 3° del artículo 129 del C.G. del P., por error involuntario se publicó en el sistema el auto con el espacio en blanco, sin haberse llenado lo inherente a la fecha de la audiencia, pero observada la irregularidad, nuevamente, por secretaría en la misma fecha se publicó el mismo auto pero ya con la fecha de la audiencia, la que se fijó para las 10 a.m. del día 30 de noviembre del año 2023, por lo que, por sustracción de materia no hay lugar a resolver sobre el recurso de reposición planteado por el incidentante.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ